

17. Fácil es, después de lo expuesto, conocer que lo que el señor Juárez llama guerra por parte del clero, es, primero, la declaración que hicieron los preladados de que lícitamente no podían cumplir las leyes que hemos insinuado, ni jurarse la constitución: segundo, la publicidad que dieron á esta declaración para que la supiesen los fieles y el venerable clero: tercero, las circulares que dieron para gobierno de los confesores: cuarto, la obediencia del clero á estas disposiciones; y quinto, la fijeza y constancia con que el clero ha normado su conducta á estas disposiciones de sus preladados.

18. ¿Y para juzgar que una cosa es lícita, para manifestarlo así, y para no obrar contra lo que se ha juzgado ilícito, se necesita hacer guerra á otro? Ninguna, de ninguna clase; la guerra, quienes la han hecho, han sido los que desterraron, pusieron presos y vejaron á los preladados, porque ni variaron el juicio que se formaron, ni derogaron sus circulares, ni faltaron á sus deberes: la guerra, quienes la han hecho, son los que con violencias han intentado que el clero obrase contra el juicio de sus preladados: ni éstos ni el clero han hecho otra cosa que repetir lo que los apóstoles contestaron á los que intentaban que obrasen contra lo que debían: *no podemos*; y para decir y sostener estas dos palabras, no se necesita hacer guerra á nadie, sino únicamente no faltar á Dios y no engañar á los fieles, haciendo lo que no debía hacerse.

19. El señor Juárez sabe muy bien que los sacerdotes existentes en lugares ocupados por los de su partido, han sido despojados de sus bienes, ultrajados, encarcelados, llevados en cuerda como malhechores, y

que el asesinato del cura Ortega hace ver hasta donde se extiende el encono contra ellos: ¿y puede decirse que su constancia en no separarse del juicio de sus preladados, es por conservar sus intereses, cuando por esa misma constancia lo han perdido todo, hasta la vida? Otro motivo mas fuerte hay, el cumplimiento de su deber.

20. El derecho á los bienes temporales, y los intereses que á virtud de este derecho tiene el clero, no los recibió del sistema colonial, ni de poder alguno humano, sino del mismo que sin contar con otro poder que con el suyo sobre el cielo y sobre la tierra, fundó su Iglesia; el poder humano podrá, abusando de su poder, quitar al clero los bienes que posee, no opondrá este resistencia á la violencia con que se le quiten: pero jamás perderá su derecho; y la justicia intrínseca con respecto á estos bienes, jamás contra su voluntad amparará á otro. Esto se ha dicho y repetido mil veces, y á cuantas veces se atente sea por quien fuere, contra estos mismos bienes, llevará siempre la misma respuesta.

21. Las prerogativas que ha tenido y tiene el clero mejicano, tampoco las heredó del sistema colonial: tales prerogativas las tenía todo el clero católico en general mucho antes de la conquista, y no se necesitaba para gozarlas, sino solo el hecho de pertenecer á este venerable cuerpo: se fundaron iglesias en la república, hubo en ellas clero católico, y sin nueva concesion de nadie, correspondieron á nuestros eclesiásticos las mismas prerogativas que á los de otros países, según leyes generales de la Iglesia. Cuando el señor Juárez desempeñaba en Noviembre de 1855 el ministerio de justicia, tuvimos varias con-

testaciones sobre este punto: mas ahora que escribe como un particular, basta lo expuesto para que conozca ser falso del todo que los intereses y prerogativas del clero sean una herencia que le dejó el sistema colonial.

22. A lo que se deduce de lo que antes dice el señor Juarez del alto clero, y de lo que en el párrafo copiado en el número 10 de esta carta dice sobre que parte del clero ha fomentado hace tiempo la guerra, parece que con esta parte del clero, indica el clero alto, ó los prelados: ya se ha manifestado la conducta pública de todos, y no es ni puede llamarse abuso de las riquezas que hayan auxiliado á los gobiernos legítimos, como el actual, en las urgencias y escaseces en que se hayan visto; ni tampoco es ni puede llamarse abuso del ministerio sagrado, que hubiesen declarado ilícitos el cumplimiento de las leyes contrarias á las de la Iglesia, y el juramento de la constitucion de 1857: y con respecto á la conclusion de dicho párrafo, en que se propone el señor Juarez desarmar al clero de su funesto dominio, bastará decirle que el clero no tiene ni ha tenido dominio en lo temporal; que tampoco tiene en lo espiritual otra cosa que la obligacion de dirigir á los files en el camino de la salvacion, y que esta obligacion y el derecho para que ninguno pueda lícitamente impedirles el cumplimiento de este deber, no hay poder humano que pueda quitárselo.

23. Se ve por lo expuesto que el señor Juarez hubiera hablado con exactitud y con toda verdad, si hubiera dicho: *la guerra que actualmente hay entre nosotros es la que los de mi parte están haciendo al clero, á los obispos y á los que sigan su doctrina, en una palabra, á la Iglesia ca-*

*tólica; y para poner fin á esta guerra, no hay otro medio que acabar con el clero, con los obispos y con los católicos.* Si el señor Juarez hubiera dicho esto, hubiera hablado con toda verdad, porque la guerra actual no es otra que violencias de toda clase contra la doctrina. Los obispos ni han tomado las armas, ni han excitado á alguno para que las tome; han anunciado la verdad, y esto es lo que á juicio del Sr. Juarez no debian haber hecho, si no unirse al partido de los que persiguen á la Iglesia, ó por lo menos callarse.

24. El señor Juarez hace al clero mejicano las mismas imputaciones que en todos países y en todos tiempos han hecho los enemigos de la Iglesia á sus ministros; y aunque esto es, ha sido y será siempre injusto, nada tiene de raro; las calumnias contra la verdad y contra quien la anuncie, han sido siempre los artificios que han abierto el camino á la persecucion: antes que el clero, las sufrió Jesucristo: en el tiempo de su predicacion ya oyó estas palabra en su contra: *no es bueno, antes engaña á las gentes:* (1) en el tiempo de su pasion decia otras: *tiene alborotado al pueblo con la doctrina que esparce:* (2) y aun despues de su muerte fué llamado *impostor:* (3) ¿podrá esperarse que á sus ministros no se hagan imputaciones y calumnias? Antes bien, por lo mismo que se las hacen, deben reputarse como verdaderos discípulos del que dijo: *no es el siervo mas que su Señor, ni el discípulo mas que*

(1) S. Juan, cap. 7, v. 12.

(2) S. Lucas, cap. 23, v. 5.

(3) S. Mateo, cap. 27, v. 63.

*su maestro; si á mí me han perseguido, tambien os perseguirán á vosotros:* y así se ha verificado desde el principio de la Iglesia: los apóstoles fueron perseguidos, lo fueron sus inmediatos sucesores, y lo serán todos hasta el fin del mundo.

25. Una prueba mas de que la guerra de que habla el señor Juarez no es la que haga el clero, sino la que se hace á la Iglesia y á sus ministros, nos la da él mismo en su manifiesto: ha supuesto este señor que el clero por conservar sus prerogativas é intereses, ha fomentado y fomenta la guerra en la nacion: si así lo creyera, ¿proponiera medios para que se empeñara mas en sostenerla y fomentarla? No lo cree, ni puede creerlo, porque los hechos demuestran lo contrario: presos, desterrados y vejados los obispos y su venerable clero, ni han tomado las armas, ni excitado á alguno á que las tome; pero si cuatro ó seis leyes los hubieran llevado á este exceso, ¿los nuevos proyectos del señor Juarez les atarian las manos? Cuando se dieron las cuatro ó seis leyes que insinuó, cuando se mandó jurar la constitucion, los obispos se redujeron á decir la verdad: el señor Juarez está persuadido de que en cuanto se intente contra la Iglesia no se reducirán á otra cosa; y por lo mismo que está persuadido de esto, discurre y proyecta cuanto le ocurre, porque no teme, ni puede temer que le hagan la guerra los que nunca la han hecho sino con la verdad y doctrina, y sin oponer otra cosa á la violencia, que paciencia, sufrimiento, y firmeza y constancia en los principios.

26. Llevado el señor Juarez de esta persuasion, y dando un desahogo á sus resentimientos contra la Iglesia

católica y sus ministros, formuló en su manifiesto seis bases, y las reglamentó despues en veinticinco artículos, dando á todo una formalidad como si en la realidad, tuviera la autoridad y poder que indudablemente no tiene; y es preciso hacernos cargo de dichas bases y artículos, cuanto nos lo permitan las multiplicadas ocupaciones que nos rodean, lo que verificaremos en la carta siguiente.

Nuestro Señor Jesucristo dé á todos la paz y confirme la bendicion que os damos en su santo nombre.

Tacubaya, Julio 29 de 1859.—*Lázaro*, arzobispo de Méjico.—Por mandato de S. S. I., *Lic. Joaquin Primo de Rivera*, secretario.